



Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 127/2017

Asunto: NAVE POLIGONO INDUSTRIAL MANZANA A2 PARCELA 14

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Negociado con Publicidad

Fecha de Iniciación: 27 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2017 se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en NAVE POLIGONO INDUSTRIAL MANZANA A2 PARCELA 14 . Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos^[1], se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se realizó por Secretaria Intervención la retención de crédito oportuna y emitió Informe de Intervención de fiscalización del expediente.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras consistentes en NAVE POLIGONO INDUSTRIAL MANZANA A2 PARCELA 14, por procedimiento negociado con publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes [*y resto de documentación administrativa*] y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

Visto que durante el plazo de 15 desde la fecha de envío de la invitación, se



Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados, realizó a favor de la empresa EFREN SILVINO la siguiente propuesta de adjudicación:

1. Empresa: *Carpintería y Aluminios Hervás*, precio 28682,65 euros.
2. Ingeniería Cáparra S.L, precio 26850 euros.
3. Efren Silvino, precio 26305,00 euros.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa *[a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2]**[a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*

Visto que el candidato constituyó garantía definitiva por importe de 5% euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **EFREN SILVINO** el contrato de contrato de obras de **NAVE POLIGONO INDUSTRIAL MANZANA A2 PARCELA 14** por importe de **26305.00** euros, procedimiento negociado sin publicidad aprobada por Acuerdo de Pleno de de fecha 4 de enero y publicada en el en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 4-609.01 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a EFREN SILVINO, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino el 15 de enero de 2018.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato del contrato de obras de NAVE POLIGONO INDUSTRIAL MANZANA A2 PARCELA 14 en el perfil del contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud *[o Estudio Básico de Seguridad]* del Proyecto para su aprobación por



Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre [\[7\]](#).

OCTAVO. Remitir al [*Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma*] una copia certificada del documento mediante el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Lo manda y firma Alcalde, Teresa Herrero Rubio, en Aldeanueva del Camino, a 11 de enero de 2018; de lo que, como Secretaria - Interventora, doy fe.

Ante mí,
Secretaria - Interventora,

Alcalde,

Fdo.: Carmen Martin Martin

Fdo.: Teresa Herrero Rubio.